

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 15 de Diciembre de 2004.-

VISTO la Resolución N°823/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Licenciada Patricia RIVERA PODESTÁ como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Córdoba; y

CONSIDERANDO:

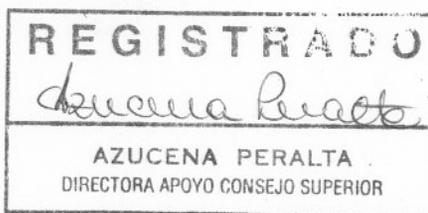
Que el Director de Tesis, Cdor. José Antonio RIVERA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "De la minería tradicional a la responsabilidad social corporativa", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge R. BLANCO JOHANNESSEN, Lic. Enzo Gustavo MORRELLO e Ing. Tristán MALBRÁN como miembros titulares del Jurado de Tesis; Lic. José NORIEGA, Dr. Enrique MORRA y Ms. Sc. Silvina FAILLACI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "De la minería tradicional a la responsabilidad social corporativa" presentada por la Licenciada Patricia RIVERA PODESTÁ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Jorge R. BLANCO JOHANNESSEN, Lic. Enzo Gustavo MORRELLO e Ing. Tristán MALBRÁN.

Miembros Suplentes: Lic. José NORIEGA, Dr. Enrique MORRA y Ms. Sc. Silvina FAILLACI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1636/2004


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento